



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Bases y Condiciones - Selección de participantes de "Recetas de Familia" (Noviembre 2025)

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

PARTICIPANTES

INICIATIVA "RECETAS DE FAMILIA"

1. DATOS GENERALES Y OBJETO

1.1. Objeto. Las presentes Bases y Condiciones tienen por objeto determinar la convocatoria que rija la participación de la ciudadanía en el concurso "Recetas de Familia", impulsado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General Desarrollo Gastronómico dependiente de la Subsecretaría de Políticas Productivas del Ministerio de Desarrollo Económico en articulación con la Dirección General de Economía Plateada Subsecretaría de Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Esta iniciativa busca promover la inclusión social y económica de las personas mayores mediante la recuperación y valorización de recetas tradicionales, destacando su rol como protagonistas activos y potenciando el propósito de vida a través de los saberes intergeneracionales.

1.2. Cronograma General.

- **Período de Inscripción Online:** Del 14 de octubre al 24 de octubre;
- **Proceso de Pre-selección (Jurado):** Del 25 de octubre al 28 de octubre;
- **Comunicación a Finalistas:** El 29 de noviembre;
- **Competencia Presencial:** El 1 de noviembre será la semifinal entre los cinco participantes seleccionados y el 2 de noviembre será la final entre los dos participantes seleccionados, ambas se realizarán en el marco del evento "Barrios a la Carta: Colegiales".

1.3. Comunicación de Modificaciones. Toda modificación o ampliación de plazos, fechas o condiciones establecidas en estas Bases será comunicada de manera individual a cada participante.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Destinatarios. La convocatoria está destinada a Personas Humanas (ciudadanos) que cumplan con los

siguientes requisitos:

- Tener Cincuenta y cinco (55) años de edad o más;
- Residir en la comuna 13.

2.2. Exclusiones. No podrán participar:

- Personas que acrediten ser cocineros profesionales (Ej. con título habilitante o actividad principal en el rubro gastronómico profesional).
- Empleados, contratados o funcionarios de la Dirección General Desarrollo Gastronómico y de la Dirección General de Economía Plateada y sus familiares directos.
- Quienes no completen la totalidad de los datos solicitados en el Formulario de Inscripción.

2.3. La Receta. Cada participante podrá inscribir una (1) única receta, la cual deberá ser inédita para concursos previos del GCABA similares y ser presentada como una receta de raigambre familiar, asociada a una historia, anécdota o ritual.

3. AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y JURADO

3.1. Autoridad de Aplicación. Se designa a la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, en adelante DGDGAS, como AUTORIDAD DE APLICACIÓN, la cual tendrá plena facultad para interpretar estas Bases y resolver controversias. Podrá modificar, reducir o ampliar la convocatoria o dejarla sin efecto sin expresión de causa, lo cual no generará derecho a indemnización.

3.2. Constitución del Jurado. La DGDGAS designará un Jurado Ad Hoc compuesto por un mínimo de tres (3) miembros. El Jurado estará integrado por representantes de la DGDGAS, la Dirección General de Economía Plateada, y expertos externos (Ej. Chef, Periodistas Gastronómicos o referentes del sector). El Jurado actuará como órgano técnico de evaluación.

3.3. Inapelabilidad del Dictamen. La decisión del Jurado sobre el mérito de las recetas y su originalidad en la instancia de pre-selección es definitiva e inapelable en la vía administrativa.

4. INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN

4.1. Formulario de Inscripción. Los interesados deberán completar el “Formulario de Inscripción, el cual se difundirá especialmente a través de los Centros de Jubilados del barrio de Colegiales y por todos aquellos medios que disponga la autoridad de aplicación.

4.2. Proceso de Selección:

- **Fase 1. Admisibilidad.** La DGDGAS verificará el cumplimiento de los requisitos formales y personales (Puntos 2.1 y 2.2).
- **Fase 2. Pre-selección (Evaluación de Escritos).** El Jurado evaluará las recetas admitidas en base a la Originalidad de la Propuesta y el Apego a la Historia Familiar. Se seleccionará un número de cinco (5) semifinalistas.
- **Fase 3. Final Presencial y Votación del Público.** Los Finalistas seleccionados darán a conocer sus recetas al público en el evento "Barrios a la Carta: Colegiales". El ganador será determinado por la votación del público en el evento.

4.3. Protección de Datos Personales. Los datos personales brindados por los Participantes serán tratados conforme

a la Ley N° 1845 (CABA) y la Ley Nacional N° 25.326, utilizándose exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria y la difusión institucional de sus resultados. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión dirigiendo una solicitud a través de los canales oficiales del GCABA.

4.4. Veracidad de la Información. Los Participantes declaran bajo juramento que toda la información y documentación presentada es veraz y corresponde a su autoría. La DGDGAS podrá descalificar en cualquier instancia a quien incurra en falsedad o incumplimiento de esta obligación.

5. REGLAS DE LA COMPETENCIA FINAL PRESENCIAL Y PREMIO

5.1. Obligaciones del Finalista.

Los Finalistas se obligan a:

- Asistir a la Competencia Final en las fechas, horarios y lugar indicados por la DGDGAS. La no presentación implica la descalificación automática.
- Reproducir la receta presentada en la inscripción, respetando rigurosamente las normas de higiene y seguridad alimentaria vigentes, lo que incluye, pero no se limita a: la correcta manipulación de materias primas (separación de alimentos crudos y cocidos), el control de temperaturas (cocción y enfriamiento), la utilización de indumentaria adecuada (cofia, delantal, etc.), y la desinfección constante de las superficies de trabajo.

5.2. Responsabilidad Sanitaria. Cada Participante será responsable del cumplimiento de las normas sanitarias aplicables durante la preparación y manipulación de los alimentos. La DGDGAS y el GCABA quedan exentos de toda responsabilidad derivada del incumplimiento por parte del Participante de las disposiciones del Código Alimentario Argentino o de cualquier otra normativa vigente en materia de higiene y seguridad alimentaria.

5.3. Reglas de la Final. Los ingredientes e insumos básicos, así como el equipamiento de cocina, serán provistos por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, cualquier requerimiento de equipamiento adicional que exceda lo básico provisto por la Organización deberá ser solicitado por el Finalista a la DGDGAS con la debida antelación. La Autoridad de Aplicación evaluará la viabilidad de dicha pretensión y notificará su decisión, la cual será definitiva e inapelable, no generando derecho a reclamo en caso de denegación

5.4. Criterios de Evaluación Final (Votación del Público). La receta ganadora será determinada por el público asistente del evento mediante los mecanismos que fije la DGDGAS como autoridad de aplicación.

5.5. Premio y Reconocimiento. El Premio único para la "Mejor Receta de Familia" consistirá en un conjunto de acciones orientadas a la difusión, valorización y continuidad del proyecto gastronómico del participante, que incluyen:

- Difusión. Publicación de la receta y su historia en redes sociales oficiales de BA Capital Gastronómica y medios institucionales.
- Venta. Participación en el próximo evento gastronómico organizado por la Ciudad, con el objetivo de vender y dar a conocer su producto al público.
- Incorporación Simbólica. Inclusión de la receta en la carta de un bodegón porteño, en articulación con el programa Bodegones de Buenos Aires.
- Capacitación. Beca o cupo en un curso de gastronomía, orientado al fortalecimiento de sus habilidades.
- Clase en Vivo. Oportunidad de dictar una clase de cocina abierta a vecinos, compartiendo su receta como parte del ciclo "Cocina en Vivo".

5.6. Causas de Fuerza Mayor. En caso de que la Competencia presencial deba ser suspendida, reprogramada o modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por disposiciones sanitarias o administrativas, la DGDGAS podrá establecer una nueva fecha o modalidad.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL, USO DE IMAGEN Y RESPONSABILIDAD

6.1. Propiedad Intelectual de la Receta. El Participante retiene la titularidad de los derechos de autor sobre su receta (Ley N° 11.723). Sin embargo, por el acto de la inscripción, el Participante otorga a la DGDGAS y al GCABA una autorización expresa, gratuita, no exclusiva y por tiempo indefinido para utilizar, reproducir, publicar, editar y difundir la receta, su historia, nombre y metodología de elaboración en cualquier medio (digital, impreso o audiovisual) con fines de promoción cultural y difusión oficial de la iniciativa.

6.2. Autorización de Uso y Difusión de Imagen. La postulación implica la cesión gratuita de los derechos de imagen del Participante y/o el resultado de su receta, a favor del GCABA, para su uso en materiales de difusión de la iniciativa o publicaciones futuras relacionadas con el desarrollo gastronómico.

6.3. Independencia y Responsabilidad. La participación en esta iniciativa no implica la creación de vínculo laboral, societario o de asociación entre el Participante y el GCABA. El GCABA no se responsabiliza por los daños o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes en el desarrollo de la actividad, salvo aquellos derivados de la negligencia grave en la organización del evento.

6.4. Publicidad. Queda prohibida la publicidad con contenido ideológico y/o político durante todas las etapas de la iniciativa.

7. JURISDICCIÓN APLICABLE

7.1. Jurisdicción. Los Participantes se comprometen a intentar solucionar amigablemente con el GCABA las diferencias que se pudieran presentar. De no ser ello posible, se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

8. ACEPTACIÓN.

8.1. Interpretación. La inscripción en la iniciativa "Recetas de Familia" implica la total aceptación de las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, la interpretación de las presentes Bases y Condiciones corresponde exclusivamente a la DGDGAS. Toda situación no prevista será resuelta conforme a criterios de razonabilidad administrativa y buena fe.

